



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de marzo de 2021.

**ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.**

### VISTO:

El Informe N° 0016-2021-SGPP-MDPN/LMS de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0105-RR.HH/MDPN/2021 de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 99-2021-MDPN-SAJ/GHA de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 961-2021/GM/MDPN/ECR de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el inciso 3.1, del artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, precisa que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar el procedimiento que incluye las etapas de: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección y 4. Inscripción y Registro del Contrato;

Que, el artículo N° 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, refiere en su artículo 15.- Órgano responsable en cada entidad, que "El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces".

Que, con Informe N° 0016-2021-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 11 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal VIABLE para el proceso de Convocatoria C.A.S. N° 001-2021-MDPN-CH, establecido en el RUBRO 07 FONCOMUN.

Que, mediante Informe N° 0105-RR.HH/MDPN/2021, de fecha 04 de marzo de 2021, la Unidad de Recursos Humanos señala que para llevar a cabo la convocatoria C.A.S se tiene que conformar la "Comisión Evaluadora, para la contratación de personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS 2021", dicha comisión estará a cargo de la elaboración de las Bases, el cronograma y demás funciones inherente, solicitando se proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente para su aprobación.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, a través del Informe Legal N° 99-2021-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 05 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión declarar PROCEDENTE, la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos, para la conformación de la "Comisión Evaluadora, para la contratación de personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS 2021", conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar la Comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el año fiscal 2021 de las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la "COMISIÓN encargada de la CONVOCATORIA, EVALUACIÓN y SELECCIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, bajo la modalidad de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - C.A.S. para el año fiscal 2021", para la implementación de las diferentes áreas de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

TITULARES		
Abog. Edilberto Castro Robles	Gerente Municipal	Presidente
Abog. Giancarlo Hernandez Almeyda	Sub Gerente de Asesoría Jurídica.	Miembro
Lic. Paulo Alberto Uculmana Uchuya	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
SUPLENTES		
C.P.C. Liliana Martínez Silva	Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Abog. Gustavo Adolfo Céspedes Martínez	Sub Gerente de Rentas	Miembro
Sr. Henry Jesús Ortiz Palomino	Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Secretaria General, NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión, para el cabal cumplimiento de sus funciones; y a la Unidad de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)